



**REQUISITOS DE DISTRIBUCION PUBLICA
DEL SEGMENTO DE CAPITAL DE RIESGO
DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA**

Aprobados en Sesión de Directorio Nro 774/03

BVL – Venture Exchange

REQUISITOS DE DISTRIBUCION PUBLICA DEL SEGMENTO DE CAPITAL DE RIESGO DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA

El directorio de la Bolsa de Valores de Lima, en Sesión Nro 774/03 realizada el día lunes 3 de setiembre del 2003, determinó los siguientes requisitos de distribución pública:

A) En relación con el Artículo 5°, literal b) del Reglamento del Segmento de Capital de Riesgo de la Bolsa de Valores de Lima, cualquier empresa junior que desee listar sus acciones comunes con derecho a voto previamente emitidas, debe cumplir con los siguiente requisitos de distribución pública:

1. El emisor no puede colocar sus acciones en una oferta pública primaria, a un precio menor de US\$0,10 por acción.
2. Como mínimo 500 000 acciones con derecho a voto deberán ser emitidas a favor de accionistas públicos y no tener restricciones a su libre transmisibilidad.
3. El valor de colocación de las acciones con derecho a voto emitidas en la oferta pública a favor de los accionistas públicos, deberá ser como mínimo de US\$ 300 000.
4. Como mínimo 150 accionistas públicos deberán adquirir en la oferta por lo menos un lote de acciones que no tengan restricciones a su libre transmisibilidad. Cuando la mayoría de los accionistas públicos mantienen tan sólo un lote de acciones y los valores están concentrados en un pequeño grupo de accionistas, lo que podría significar la manipulación de la negociación de los valores, la BVL podrá determinar si se cumple con este requisito.
5. Como mínimo 20% de las acciones emitidas y en circulación que se encuentran listadas deberán ser mantenidas por los accionistas públicos.

6. Como mínimo 10% de las acciones emitidas y en circulación que se encuentran listadas deberán ser mantenidas por accionistas públicos y no tener restricciones a su libre transmisibilidad.
 7. Al momento del listado, el pro group no sea el dueño, beneficiario o controlador, directo o indirecto, del 20% o más del total de acciones listadas y en circulación de la empresa junior.
- B) En relación con el Artículo 20°, literal a) del Reglamento del Segmento de Capital de Riesgo de la Bolsa de Valores de Lima, la empresa junior que tiene sus acciones comunes con derecho a voto listadas en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima debe cumplir en todo momento con los siguientes requisitos de distribución pública:
1. 300 000 acciones en propiedad de accionistas públicos sin restricciones a su libre transmisibilidad.
 2. 10% de sus acciones listadas en propiedad de accionistas públicos sin restricciones a su libre transmisibilidad.
 3. 120 accionistas públicos, cada uno de ellos con al menos un lote de acciones sin restricciones a su libre transmisibilidad.